En Terreno Cerrillos
Municipalidad

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000083

DECRETO EXENTO N°202/ / 2025

Cerrillos, 21 ENE 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0098/2025; los Decretos Exentos N°202/0429/2024, N°202/649/2024, N°202/967/2024, N°202/1139/2024, N°202/2503/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/429/2024, se aprobaron las bases de licitación pública denominada **"CENTRAL DE CAMARAS PILOTO LAZO N°99" ID 324-62-LQ24**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/649/2024, adjudicada a la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SPA.**, mediante Decreto Exento N°202/967/2024, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/1139/2024, modificado por Decreto Exento N°202/2503/2024.

D E C R E T O:

1. Apruébase la modificación al contrato denominado **"CENTRAL DE CAMARAS PILOTO LAZO N°99" ID 324-62-LQ24,** suscrito con fecha 15 de enero de 2025, ante el Notario Público don Felipe Alfonso Finalteri Barra, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio N°62-2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SPA.** R.U.T. N° [redacted] representada por don **Ladislau Claudio Revesz Michels**, Cedula de Identidad N° [redacted] mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/1139/2024, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Que por Decreto Exento N°202/429/2024 se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **CENTRAL DE CAMARAS PILOTO LAZO N°99 ID 324-62-LQ24.** Que por Decreto Exento N°202/967/2024, se adjudicó dicha licitación pública a la empresa SISTEMAS **DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÌA SpA**. Que el referido contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/1139/2024. Que por Decreto Exento N°202/2503/2024, se autorizó la modificación del contrato singularizado, que dicha modificación se tuvo en consideración informe de Justificación evacuado por el I.T.O y en numerando 11.2 de las Bases Administrativas Generales sobre aumento o disminución de las obras. -

SEGUNDO:- Que por este acto las partes precedentemente singularizadas vienen en modificar dicho contrato, en razón dela necesidad de cambiar la ubicación de la Dirección de Seguridad Pública, la cual fue trasladada a calle Piloto Lazo N°90, dicha modificación no altera la cláusula cuarta del contrato primitivo, cuyo precio por el servicio se mantiene indemne.-

000083

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2025

TERCERO:- Así las partes acuerdan modificar las partidas y obras adicionales, lo que no significa un aumento del valor del contrato, en el siguiente sentido: Disminución de obras por un monto de $27.825.141.- (veintisiete millones ochocientos veinticinco mil ciento cuarenta y un pesos), impuestos incluidos, que corresponde a la nueva estructura de la central de monitoreo, lo cual hace que disminuyan las partidas que no serán ejecutadas; Aumento de obras: por un monto de $7.366.196.- (siete millones trescientos sesenta y seis mil ciento noventa y seis pesos) impuestos incluidos, que contempla la ampliación de mueblería de operadores; Obras adicionales por un monto de $20.458.945.- (veinte millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos), impuestos incluidos, necesarias para la ejecución en la nueva dependencia municipal, donde incluye muros en vano de ventana, pasta muro, nuevo tabique de vidrio, chapas, cielo americano, nuevo aire acondicionado de mayor capacidad, software actualizado y base de conexión de antena.

2. En todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecerán vigentes las condiciones y cláusulas contractuales pactadas inicialmente.

3. La Modificación de contrato que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.

NOTARÍA FINALTERI
1ª NOTARÍA DE CERRILLOS

FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
Av. Pedro Aguirre Cerda Nº 6087, Piso 2º. Cerrillos.
Santiago – Chile | Teléfonos: 229276948 – 229276949.
Email: contacto@notariafinalteri.cl

P.R.A. OT. Nº:10.564.-

REPERTORIO Nº: 62-2025.-

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

MODIFICACIÓN CONTRATO CENTRAL DE CÁMARAS PILOTO LAZO NOVENTA Y NUEVE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SpA

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a quince de enero del año dos mil veinticinco, ante mí, **FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA,** abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Cerrillos, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparece: don **ALDO FRANCISCO AVALOS MELITA**, quien declara ser chileno, casado, abogado, cedula de identidad número [redacted] domiciliado para estos efectos en calle Piloto Lazo número ciento veinte, en la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula de identidad antes citada, expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública lo siguiente: "**MODIFICACIÓN CONTRATO CENTRAL DE CÁMARAS PILOTO LAZO NOVENTA Y NUEVE. I. MUNICIPALIDAD DE**

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

CERRILLOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SpA". En Cerrillos, a once de diciembre de dos mil veinticuatro, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco representada por su Alcalde don **JOHNNY YÁÑEZ DÍAZ,** chileno, divorciado, Técnico Mecánico, cédula de Identidad [redacted] ambos domiciliados en Piloto Lazo ciento veinte, Comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, y por la otra, **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÌA SpA.,** persona jurídica derecho privado, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario setenta y seis millones quinientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta guión cero, representada convencionalmente por don **LADISLAU CLAUDIO REVESZ MICHELS**, chileno, viudo, factor de comercio cédula de Identidad [redacted] ambos con domicilio en [redacted] Comuna [redacted] Región [redacted] todos mayores de edad quienes han acreditado sus identidades con las cédulas citadas, y exponen **PRIMERO:** Que por Decreto Exento doscientos dos/cuatrocientos veintinueve/dos mil veinticuatro se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **CENTRAL DE CAMARAS PILOTO LAZO NOVENTA Y NUEVE**" ID trescientos veinticuatro guiòn sesenta y dos guión LQ veinticuatro Que por Decreto Exento doscientos dos/novecientos sesenta y siete/dos mil veinticuatro, se adjudicó dicha licitación pública a la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÌA SpA**. Que el referido contrato fue sancionado por Decreto Exento doscientos dos/mil ciento treinta y nueve/dos mil veinticuatro. Que por Decreto Exento doscientos dos/dos mil quinientos tres/dos mil veinticuatro, se autorizó la modificación del contrato singularizado, que dicha modificación se tuvo en consideración informe de Justificación evacuado por el I.T.O y en numerando once punto dos de las Bases Administrativas Generales sobre aumento o disminución de las obras.-

FELIPE FINALITERI BARRA NOTARIO PUBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

SEGUNDO:- Que por este acto las partes precedentemente singularizadas vienen en modificar dicho contrato, en razón dela necesidad de cambiar la ubicación de la Dirección de Seguridad Pública, la cual fue trasladada a calle Piloto Lazo noventa, dicha modificación no altera la cláusula cuarta del contrato primitivo, cuyo precio por el servicio se mantiene indemne.- **TERCERO:-** Así las partes acuerdan modificar las partidas y obras adicionales, lo que no significa un aumento del valor del contrato, en el siguiente sentido: Disminución de obras por un monto de veintisiete millones ochocientos veinticinco mil ciento cuarenta y un pesos, impuestos incluidos, que corresponde a la nueva estructura de la central de monitoreo, lo cual hace que disminuyan las partidas que no serán ejecutadas; Aumento de obras: por un monto de siete millones trescientos sesenta y seis mil ciento noventa y seis pesos impuestos incluidos, que contempla la ampliación de mueblería de operadores; Obras adicionales por un monto de veinte millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos, impuestos incluidos, necesarias para la ejecución en la nueva dependencia municipal, donde incluye muros en vano de ventana, pasta muro, nuevo tabique de vidrio, chapas, cielo americano, nuevo aire acondicionado de mayor capacidad, software actualizado y base de conexión de antena. **CUARTO:-** La presente modificación forma parte integrante del contrato originario.- **QUINTO:-**: Todos los gastos que se originen con el presente contrato, notariales, impuestos y otros serán de cargo exclusivo de la adjudicataria.- **SEXTO:-** Las partes facultan al portador del presente instrumento para que proceda a reducir a escritura pública o a protocolizar la presente - **SEPTIMO:-** La personería de don **JOHHNY YÁÑEZ DÍAZ, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro; la personería de **LADISLAU CLAUDIO REVESZ MICHELS** para actuar en nombre y representación de **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÌA SpA.,**

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

original 00010564

consta en escritura pública de fecha veinte de de diciembre de dos mil dieciséis, otorgada en Notaria de don Humberto Santelices Narducci, repertorio trece mil setecientos setenta y seis guión dos mil dieciséis. **Conforme**. La presente escritura ha sido leída por el compareciente, quién ratifica y firma en señal de conformidad, estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta. N° 13598
O/T.....
Derechos 60.000.-

FIRMA: _____

ALDO FRANCISCO AVALOS MELITA

CÉDULA [redacted]

FELIPE FINALTERI BARRA
NOTARIO PÚBLICO
PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO, 16 ENE 2025

FELIPE FINALTERI BARRA
NOTARIO PÚBLICO
PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS